



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2021

Visto el informe secretarial:

RESUELVE

ADMITIR LA ANTERIOR SOLICITUD DE ENTREGA elevada por **VALOR TIERRA S.A.** (arrendador(es)) contra Administradora de los **PRODUCCIONES INDUSTRIALES ESPERANZA S.A.S.** (arrendatario(a)), al tenor de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 446 de 1998.

COMISIONAR a los Alcalde Mayor y/o Alcalde Local de la zona respectiva, o a la inspección de policía de la localidad, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 38 del Código General del Proceso con amplias facultades e incluso las de subcomisionar; para la práctica de la diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en el escrito de la solicitud.

LIBRAR despacho comisorio con los insertos del caso.

ACREDITAR por parte del actor ante el comisionado, y en debida forma, los linderos del inmueble de tal manera que el comisionado lo pueda identificar plenamente.

ARCHIVAR las presentes diligencias sin necesidad de auto que lo ordene, una vez se haya dado cumplimiento a lo anterior.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)

2021-250

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior
es notificada por anotación en **ESTADO** No. 150 Hoy

4 de noviembre de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28a60dc9aacffd267e24b41dab2c8ecfd39f6b66a4ee3dea6d7a686b2beb84ed

Documento generado en 02/11/2021 12:33:55 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>